



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 2 de marzo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 192/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002991-9/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Sofía Alejandra Baitelman, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 10 de marzo y hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria solicitó licencia por maternidad desde el 14 de septiembre de 2020 y hasta el 11 de enero de 2021 inclusive, luego solicitó licencia ordinaria compensatoria desde el día 01 de febrero hasta el día 09 de marzo de 2021 y a continuación solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 10 de marzo y hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Sofía Alejandra Baitelman, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a partir del día 10 de marzo y hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive, conforme el artículo 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Sofía Alejandra Baitelman, y al Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 192/2021**